DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE(

Radicado: D 2019070005171
Fecha: 13/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se trasladan unas plazas y se incorporan unos docentes del Centro Educativo Rural Santa Rita N°.2 a la Institución Educativa Rural Santa Inés del municipio de Andes.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Resolución S 2019060145945 del 24 de julio de 2019, por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución S 201500000513 del 8 de enero de 2015, en el sentido de **Desagregar** del Centro Educativo Rural Santa Rita la sede: C. E. R. Santa Rita N°.2 del municipio de Andes.

25127

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

A través de la Resolución S2019060147271 del 2 de agosto de 2019, se Modifica el Artículo 1° de la Resolución S2019060038666 del 18 de marzo de 2019, en el sentido de anexar la sede Centro Educativo Rural SANTA RITA N°.2 a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES, del mun**ipio de Andes.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecen a esta sede e igualmente incorporar a la Institución Educativa Rural Santa Inés, a los docentes que vienen ocupando estas plazas como se detalla a continuacion:

SEDE ANEXA A LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INES			
SEDE	**NIVEL**	**IDENTIFICACIÓN**	**DOCENTE QUE LABORA EN LA SEDE**
C.E.R. SANTA RITA N°.2	SECUNDARIA Educación Física Recreación y Deporte	43566796	YANETH ROCIO HIGUITA LOPERA
C.E.R. SANTA RITA N°.2	SECUNDARIA Inglés	54256500	ROSA LAS NIEVES MOSQUERA MOSQUERA
C.E.R. SANTA RITA N°.2	SECUNDARIA Ciencias Sociales	1017152486	JEFERSON FELIPE MUÑOZ VASQUEZ
C.E.R. SANTA RITA N°.2	SECUNDARIA Ciencias Naturales Química	1077452543	EDGAR ANDRES MOYA MEZA

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar las siguientes plazas docentes oficiales del Nivel de Básica Secundaria, en el municipio de **ANDES**:

MUNICIPIO	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**SEDE**	**No. PLAZA**	**NIVEL-AREA**
ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA RITA	C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-043	BÁSICA SECUNDARIA Educación Física
		C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-015	BÁSICA SECUNDARIA Idioma Extranjero Inglés
		C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-049	BÁSICA SECUNDARIA Ciencias Sociales
		C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-037	BÁSICA SECUNDARIA Ciencias Naturales Quimica

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **ANDES**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	NIVEL-AREA
ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INES	C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-043	BÁSICA SEDUNDARIA Educación Física
		C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-015	BÁSICA SEDUNDARIA Idioma Extranjero Inglés
		C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-049	BÁSICA SEDUNDARIA Ciencias Sociales
		C.E.R. SANTA RITA N°.2	1470000-037	BÁSICA SEDUNDARIA Ciencias Naturales Quimica

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YANETH ROCIO HIGUITA LOPERA,** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.566.796,** Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte, a la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Rural Santa Rita N.°2, del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Rural Santa Rita N°.2, del mismo municipio.

ARTICULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ROSA LAS NIEVES MOSQUERA MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía N° **54.256.500,** Licenciada en Idiomas, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Inglés, a la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Rural Santa Rita N.°2, del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Rural Santa Rita N°.2, del mismo municipio.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JEFERSON FELIPE MUÑOZ VASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.152.486,** Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, a la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Rural Santa Rita N.°2, del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Rural Santa Rita N°.2, del mismo municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **EDGAR ANDRES MOYA MEZA,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.452.543,** Licenciado en Biología y Química, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Química, a la Institución Educativo Rural Santa Inés, sede Rural Santa Rita N.°2, del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Rural Santa Rita N°.2, del mismo municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen y/o incorporen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores referidos en el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		19/9/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		6/9/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		9/9/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-03
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			